



PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO

Curso 2025/2026

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 9 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Se ha **detectado un error material** en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de mayo de 2025, por la que se publicó el listado definitivo de solicitudes seleccionadas, en lista de espera y excluidas de las becas "Atracción al Talento" para estudios de Máster Oficial del Curso 2025/2026.

Dicho error consiste en la **incorrecta aplicación de las bases de la convocatoria** en lo que respecta a las titulaciones que dan acceso a los Másteres ofertados.

Considerando la disponibilidad de crédito presupuestario y con el fin de no perjudicar los intereses de las personas beneficiarias, se **ACUERDA** **modificar la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 19 de noviembre de 2024**, por la que se convoca el **Programa de Becas Atracción al Talento para el curso 2025/26**. Esta modificación tiene como objetivo **aumentar el número de becas ofertadas** en las siguientes modalidades:

- **Beca Modalidad A:** Se incrementa de 20 a **22 becas**.
- **Beca Modalidad B:** Se incrementa de 10 a **25 becas**.

Únicamente se podrán asignar las vacantes que se produzcan cuando el número total de becas asignadas sea inferior a las becas ofertadas en la resolución de 19 de noviembre de 2024. Es decir, 20 becas en la modalidad A y/o 10 en la modalidad B.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso

<p>CSV : UJAPFIR-858b-6470-4d3a-2252-6680-213b-62ca-3c2c Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ FECHA : 16/06/2025 13:54 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/06/2025 13:54)</p>





contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

CSV : UJAPFIR-858b-6470-4d3a-2252-6680-213b-62ca-3c2c
Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>
FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 16/06/2025 13:54 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 16/06/2025 13:54)

